



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388 - 2012-A/MPSM

Tarapoto 09 de Julio del 2012

VISTO:

La solicitud de reconocimiento oficial del 28 de Mayo del 2012, con Registro N°. 7567 presentada por la **"Asociación Unidos Para Un Mundo Saludable AUMUNSA"**, de la provincia de San Martín.

El informe N° 327-2012-GDS/MPSM, del 08 de Junio del 2,012, en el cual comunica la procedencia del reconocimiento de la Asociación y su Consejo Directivo, por cumplir los requisitos normados por la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 73º Numeral 5.3,el Artículo 79º Numeral 3.5 y Articulo 85º Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines,

Que la asociación en referencia se constituyó mediante Escritura Pública del 16 de Abril del 2,012, conforme consta en el Libro de Actas de la Asociación, ante el Notario Público señor Luis Enrique CISNEROS OLANO, debidamente inscrita en la Partida N°. 11068020 de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- Reconocer oficialmente a la **"Asociación Unidos Para Un Mundo Saludable AUMUNSA"**, como una Asociación Civil de derecho privado sin fines de lucro.

Articulo 2º.- Reconocer oficialmente al CONSEJO DIRECTIVO; periodo 2012-2013 integrada por los siguientes:

ANIBAL CUZQUE MARTINEZ	: Presidente
MILTON ESTRELLA GAMONAL	: Secretario
DAMASO VALDIGLESIAS LOAYZA	: Tesorero
MARCO ANTONIO PAREDES LOPEZ	: Fiscal
CARLOS MANUEL NEWTON ORBE VELA	: Vocal

Articulo 3º.- Disponer la inscripción de la Asociación en el respectivo Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

